

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 419-2018-UNTELS
Villa El Salvador, 20 de noviembre de 2018

VISTO:

El Proveído N° 2772-2018-UNTELS-CO-P de fecha 20 de noviembre de 2018, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **APROBAR** el procedimiento de equivalencias en la **Matrícula 2018-II de la UNTELS**, e incluir en la **Directiva de Matrícula 2018-II (VIII de las Equivalencias y Convalidaciones)**, según propuesta remitida por la Comisión de Matrícula 2018-II, designada con Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2018, de fecha 20 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propias estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2018, de fecha 20 de agosto de 2018, se designó a la Comisión de Matrícula 2018-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con fecha 18 de octubre de 2018, la Comisión de Matrícula 2018-II de la UNTELS, acordó modificar la Directiva de Matrícula 2018-II, incorporando el siguiente texto:

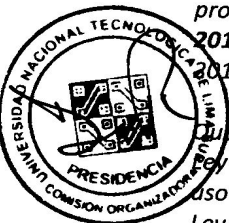
"8.5.- Los estudiantes que por diversos motivos tengan que realizar equivalencias, estas deberán realizarse considerando el cuadro de equivalencias 2017-II, 2018-I y el cuadro de equivalencias del plan actualizado 2017".

Que, mediante Oficio N° 007-2018-UNTELS-PCM, de fecha 16 de noviembre de 2018, la Presidenta de la Comisión de Matrícula 2018-II, solicita al Vicepresidente Académico, la aprobación del procedimiento de equivalencias en la matrícula 2018-II de la UNTELS, e incluir en la **Directiva de Matrícula 2018-II (VIII de las Equivalencias y Convalidaciones)**, cuyo detalle es como sigue:

"8.5.- Los estudiantes que por diversos motivos tengan que realizar equivalencias, estas deberán realizarse considerando el cuadro de equivalencias 2017-II, 2018-I y el cuadro de equivalencias del plan actualizado 2017".

Que, conforme al Proveído N° 0698-2018-UNTELS-CO-V.ACAD. de fecha 19 de noviembre de 2018, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del procedimiento de equivalencias en la matrícula 2018-II de la UNTELS, e incluir en la **Directiva de Matrícula 2018-II (VIII de las Equivalencias y Convalidaciones)**, a propuesta de la Presidenta de la Comisión de Matrícula 2018-II;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;



REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 419-2018-UNTELS

SE RESUELVE:

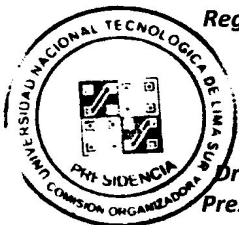
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el procedimiento de equivalencias en la matrícula 2018-II de la UNTELS, e incluir en la **Directiva de Matrícula 2018-II (VIII de las Equivalencias y Convalidaciones)**, según propuesta remitida por la Comisión de Matrícula 2018-II, designada con Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2018, de fecha 20 de agosto de 2018, cuyo detalle es como sigue:

"8.5.- Los estudiantes que por diversos motivos tengan que realizar equivalencias, estas deberán realizarse considerando el cuadro de equivalencias 2017-II, 2018-I y el cuadro de equivalencias del plan actualizado 2017".

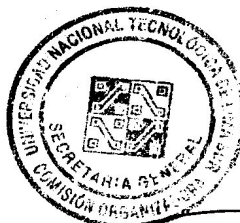
ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, y Comisión de Matrícula 2018-II de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General